



DECRETO N° 2373

REF.: APRUEBA “CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - 2019”.

CHILLAN VIEJO, 07 AGO 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y N° 2289 del 06.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 72/14.01.2019 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y sus modificaciones contempladas en el Decreto N° 605/20.02.2019.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 05.06.2019.

c) Lo señalado en la Resolución IC N° 3390/19.06.2019, mediante la cual aprueba Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal – 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 05 de Junio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal - 2019”, el cual se desarrollará en las Postas de Salud Rural Nebuco y Rucapequén, dependientes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

el **31 de Diciembre del 2019.**

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta

su ejecución a la cuenta:

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de

N°	Nombre
215.22.06.001	Mantenimiento y Reposición de Edificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OJS/MHF/MVR/lrc.

DISTRIBUCION:

- **Secretaría Municipal**, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



DOMINGO ILLADO MELZER
ALCALDE (S)



afu 215 2206001
Mantenimiento y Reparación de
Edufronón.



PCR/MMD/th.s.

26 JUN 2019 5536

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 42/2019, ambos del Ministerio de Salud, sobre subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Ñuble; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 05 de junio del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con el **Programa Mantenimiento de Infraestructura Establecimientos de Atención Primaria Municipal**, suscrito entre las partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 3390 19.06.2019

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 05 de junio del 2019, relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el Servicio conviene en traspasar recursos destinados a financiar las actividades que se mencionan en el presente convenio; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Mantenimiento de Infraestructura Establecimientos de Atención Primaria Municipal, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/3B/2A/1C
Oficina de Partes

